



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 5.830 ptas. Semestral ..... 3.498 ptas. Trimestral ..... 2.226 ptas. Ayuntamientos .. 4.240 ptas.  <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  Ejemplar: 75 pesetas      —:      De años anteriores: 175 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1991</b>	<b>Viernes 10 de mayo</b>	<b>Número 88</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Convocatoria para la provisión por concurso de méritos de dos puestos de trabajo de Supervisores de A.T.S. del Hospital Provincial dependiente de esta Entidad

La Corporación Provincial, a propuesta de la Comisión de Asuntos de Personal, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1991, prestó su aprobación a la convocatoria indicada, la cual se regirá por las siguientes

#### B A S E S

PRIMERA. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión entre funcionarios a que se refiere el artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que sean titulares de plazas pertenecientes al Grupo B de Administración Especial, Subgrupo Técnicos, Clase A.T.S. titulación de grado medio, de los puestos de trabajo de esta Entidad, dotados con el Nivel de C.D. 20, que seguidamente se especifican:

— Dos puestos de Supervisoras de A.T.S. del Hospital Provincial.

SEGUNDA. — *Puestos de trabajo máximos a proveer.*

Se declara expresamente que la Comisión de Valoración que se designe para puntuar los méritos de los aspirantes, no podrá proponer un número superior de aspirantes al de los puestos convocados.

TERCERA. — *Requisitos que deben cumplir o reunir los aspirantes.*

1. — Tener la condición de funcionarios a que se refiere la base primera de la convocatoria, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto si hubieran sido suspendidos en firme en sus funciones, mientras dure la suspensión.

2. — Ser titular de plaza clasificada en el Grupo B de Administración Especial, Subgrupo Técnicos, Clase A.T.S. titulación grado medio.

3. — Haber transcurrido el plazo de dos años a partir de su destino definitivo.

CUARTA. — *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en el presente Concurso de méritos, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones y requisitos señalados en la base anterior, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, presentándose en el Registro General de ésta o en la forma que señala el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dichas instancias irán acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados a que se refiere la base séptima de la presente convocatoria.

A tal efecto, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de solicitudes, por cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, ya que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante.

QUINTA. — *Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición de la Comisión de Valoración, el lugar, fecha y hora de valoración de los méritos alegados.

#### SEXTA. — Plazo para la resolución del Concurso.

El plazo para la resolución del presente Concurso será de dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

#### SÉPTIMA. — Méritos valorables.

1. — *Valoración del grado personal consolidado.* — El grado personal se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el Nivel del puesto de trabajo convocado, hasta un máximo de 1 punto, de la siguiente forma:

— Por grado personal superior en dos Niveles al del puesto convocado: 1 punto.

— Por grado personal superior en un Nivel al del puesto convocado: 0,80 puntos.

— Por grado personal de igual Nivel al del puesto convocado: 0,60 puntos.

— Por grado personal inferior en un Nivel al del puesto convocado: 0,40 puntos.

— Por grado personal inferior en dos Niveles al del puesto convocado: 0,20 puntos.

— Por grado personal inferior en tres o más Niveles al del puesto convocado: 0,10 puntos.

#### 2. — Valoración del trabajo desarrollado.

— Experiencia por similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos con los ofrecidos, siempre que aquellos hayan sido obtenidos por concurso de méritos: 0,10 puntos por cada año o fracción, hasta un máximo de 1 punto.

— Aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados, a través de informe al respecto del Jefe inmediato superior:

— Aptitud o capacidad . . . . . de 0 a 1,20 puntos.

— Rendimientos apreciados . . . . . de 0 a 1,80 puntos.

En orden a su puntuación por la Comisión de Valoración, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

	<i>Aptitud</i>	<i>Rendimiento</i>
— Cualificación normal . . . . .	0,40	0,60
— Cualificación buena . . . . .	0,80	1,20
— Cualificación muy buena . . . . .	1,20	1,80

#### 3. — Cursos de formación y perfeccionamiento.

Únicamente se valorarán aquellos Cursos de formación y perfeccionamiento que estén directamente relacionados con los puestos de trabajo convocados, cuya

duración mínima sea de 40 horas, conforme a la siguiente escala:

— Por la participación o superación como alumnos en Cursos de formación y perfeccionamiento: 0,10 por cada uno, con una puntuación máxima de 0,40 puntos.

— Por la impartición de Cursos de formación y perfeccionamiento: 0,20 puntos por cada uno, con una puntuación máxima de 0,80 puntos.

#### 4. — Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,10 puntos por año o fracción la pertenencia al Grupo, Subgrupo y/o Clase, hasta un máximo de puntuación de 1,50 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

#### 5. — Otros méritos.

El destino previo del cónyuge funcionario obtenido mediante convocatoria pública en la localidad donde radiquen los puestos de trabajo solicitados, se podrá valorar como máximo con la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde localidad distinta.

#### OCTAVA. — Igualdad en la puntuación.

En el caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos por antigüedad en el Grupo, Subgrupo y/o Clase, y de persistir el mismo, a la valoración del trabajo desarrollado, valoración del grado personal consolidado y Cursos de formación y perfeccionamiento.

#### NOVENA. — Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración de los méritos del presente Concurso, que tendrá la categoría de segunda a los efectos que se preveen en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo y Resolución de 11 de febrero de 1991 de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, estará compuesta en la forma que sigue:

— Presidente: El de la Corporación o miembros de la misma en quien delegue.

— Vocales: El Diputado Presidente de la Comisión para Asuntos de Personal.

Un técnico de la Sección de Personal.

Un representante de la Junta de Personal.

— Secretario: El Vicesecretario.

La Comisión de Valoración quedará integrada, asimismo, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto. La Comisión de Valoración no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros.

bros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

**DÉCIMA. — Calificación de los méritos.**

La Comisión de Valoración clasificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados y formará la relación de los mismos por orden de puntuación, verificando la oportuna propuesta de adscripción al puesto de trabajo en función del orden de preferencia manifestado por los aspirantes.

**UNDÉCIMA. — Propuesta de nombramiento y toma de posesión.**

Terminada la calificación, la Comisión de Valoración publicará la misma en el Tablón de Edictos de la Corporación y elevará dicha propuesta a la Presidencia de la Diputación, quien procederá a otorgar el correspondiente nombramiento del puesto de trabajo a favor del funcionario seleccionado, en uso de la facultad que le otorga el art. 9.2 t) del reglamento Orgánico de la Corporación.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si se radica en la misma localidad, o de un mes, si se radica en localidad distinta.

**DUODÉCIMA. — Normas supletorias.**

En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, dado el carácter supletorio que tiene para las restantes Administraciones Públicas, y real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

**DECIMOTERCERA. — Disposición final.**

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 2 de mayo de 1991. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

**Convocatoria para la provisión por concurso de méritos de un puesto de trabajo de Director de la Academia Provincial de Dibujo, dependiente de esta Entidad**

La Corporación Provincial, a propuesta de la Comisión de Asuntos de Personal, en sesión celebrada el

día 2 de mayo de 1991, prestó su aprobación a la convocatoria indicada, la cual se registró por las siguientes

**B A S E S**

**PRIMERA. — Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión entre funcionarios a que se refiere el artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que sean titulares de plazas pertenecientes al Grupo B de Admón. Especial, Subgrupo Técnicos, Clase Profesor de Dibujo, titulación de grado medio, del puesto de trabajo de esta Entidad, dotado con el Nivel de C.D. 20, que seguidamente se especifican:

— Un puesto de Director de la Academia Provincial de Dibujo.

**SEGUNDA. — Puesto de trabajo máximo a proveer.**

Se declara expresamente que la Comisión de Valoración que se designe para puntuar los méritos de los aspirantes no podrá proponer un número superior de aspirantes al plan del puesto convocado.

**TERCERA. — Requisitos que deben cumplir o reunir los aspirantes.**

1. — Tener la condición de funcionarios a que se refiere la base primera de la convocatoria, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto si hubieran sido suspendidos en firme en sus funciones, mientras dure la suspensión.

2. — Ser titular de plaza clasificada en el Grupo B de Admón. Especial, Subgrupo Técnicos, Clase Profesor de Dibujo, titulación grado medio.

3. — Haber transcurrido el plazo de dos años a partir de su destino definitivo.

**CUARTA. — Forma y plazo de presentación de instancias.**

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso de méritos, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones y requisitos señalados en la base anterior, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, presentándose en el Registro General de ésta o en la forma que señala el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dichas instancias irán acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados a que se refiere la base séptima de la presente convocatoria.

A tal efecto, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de solicitudes, por cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, ya que

el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante.

QUINTA. — *Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición de la Comisión de Valoración, el lugar, fecha y hora de valoración de los méritos alegados.

SEXTA. — *Plazo para la resolución del concurso.*

El plazo para la resolución del presente concurso será de dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

SÉPTIMA. — *Méritos valorables.*

1. — *Valoración del grado personal consolidado.* — El grado personal se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel del puesto de trabajo convocado, hasta un máximo de 1 punto de la siguiente forma:

— Por grado personal superior en dos niveles al del puesto convocado: 1 punto.

— Por grado personal superior en un nivel al del puesto convocado: 0,80 puntos.

— Por grado personal de igual nivel al del puesto convocado: 0,60 puntos.

— Por grado personal inferior en un nivel al del puesto convocado: 0,40 puntos.

— Por grado personal inferior en dos niveles al del puesto convocado: 0,20 puntos.

— Por grado personal inferior en tres o más niveles al del puesto convocado: 0,10 puntos.

2. — *Valoración del trabajo desarrollado.*

— Experiencia por similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos con los ofrecidos, siempre que aquéllos hayan sido obtenidos por concurso de méritos: 0,10 puntos por cada año o fracción, hasta un máximo de 1 punto.

3. — *Cursos de formación y perfeccionamiento.*

Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que estén directamente relacionados con los puestos de trabajo convocados, cuya duración mínima sea de 40 horas, conforme a la siguiente escala:

— Por la participación o superación como alumnos en cursos de formación y perfeccionamiento: 0,10 por cada uno, con una puntuación máxima de 0,40 puntos.

— Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento: 0,20 puntos por cada uno, con una puntuación máxima de 0,80 puntos.

4. — *Antigüedad.*

Se valorará a razón de 0,10 puntos por año o fracción la pertenencia al Grupo, Subgrupo y/o Clase, hasta un máximo de puntuación de 1,50 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5. — *Otros méritos.*

El destino previo del cónyuge funcionario obtenido mediante convocatoria pública en la localidad donde radiquen los puestos de trabajo solicitados, se podrá valorar como máximo con la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde localidad distinta.

OCTAVA. — *Igualdad en la puntuación.*

En el caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos por antigüedad en el Grupo, Subgrupo y/o Clase, y de persistir el mismo, a la valoración del trabajo desarrollado, valoración del grado personal consolidado y cursos de formación y perfeccionamiento.

NOVENA. — *Comisión de Valoración.*

La Comisión de Valoración de los méritos del presente concurso, que tendrá la categoría de segunda a los efectos que se preveen en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo y resolución de 11 de febrero de 1991 de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas estará compuesta en la forma que sigue:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales: El Diputado Presidente de la Comisión para Asuntos de Personal.

Una Técnico de la Sección de Personal.

Un representante de la Junta de Personal.

— Secretario: El Vicesecretario.

La Comisión de Valoración quedará integrada, asimismo, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concuran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto. La Comisión de Valoración no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

DÉCIMA. — *Calificación de los méritos.*

La Comisión de Valoración clasificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados y formará la relación de los mismos por orden de puntuación, verificando la oportuna propuesta de adscripción al puesto de trabajo en función del orden de preferencia manifestado por los aspirantes.

UNDÉCIMA. — *Propuesta de nombramiento y toma de posesión.*

Terminada la calificación, la Comisión de Valoración publicará la misma en el tablón de edictos de la Corporación y elevará dicha propuesta a la Presidencia de la Diputación, quien procederá a otorgar el correspondiente nombramiento del puesto de trabajo a favor del funcionario seleccionado, en uso de la facultad que le otorga el artículo 9.2 t) del Reglamento Orgánico de la Corporación.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si se radica en la misma localidad, o de un mes, si se radica en localidad distinta.

DUODÉCIMA. — *Normas supletorias.*

En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, dado el carácter supletorio que tiene para las restantes Administraciones Públicas y Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

DECIMOTERCERA. — *Disposición final.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 2 de mayo de 1991. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

B A S E S

PRIMERA. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión entre funcionarios a que se refiere el artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que sean titulares de plazas pertenecientes al Grupo C de Administración General, Subgrupo Administrativos (Jefes de Negociado con titulación de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, de los puestos de trabajo de esta Entidad, dotados con el Nivel de C.D. 18, que seguidamente se especifican:

— Dos puestos para Intervención.

— Un puesto para Tesorería.

— Un puesto para la Sección de Personal (Unidad de contratación de personal).

— Un puesto para la Sección de Personal (Unidad de nóminas).

— Un puesto para Vicesecretaría.

SEGUNDA. — *Puestos de trabajo máximos a proveer.*

Se declara expresamente que la Comisión de Valoración que se designe para puntuar los méritos de los aspirantes, no podrá proponer un número superior de aspirantes al de los puestos convocados.

TERCERA. — *Requisitos que deben cumplir o reunir los aspirantes.*

1. — Tener la condición de funcionarios a que se refiere la base primera de la convocatoria, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto si hubieran sido suspendidos en firme en sus funciones, mientras dure la suspensión.

2. — Ser titular de plaza clasificada en el Grupo C de Administración General, Subgrupo Administrativos (Jefes de Negociado), titulación de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

3. — Haber transcurrido el plazo de dos años a partir de su destino definitivo.

CUARTA. — *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en el presente Concurso de méritos, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones y requisitos señalados en la base anterior, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, presentándose en el Registro General de ésta o en la forma que señala el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dichas instancias irán acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados a que se refiere la base séptima de la presente convocatoria.

A tal efecto, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aque-

**Convocatoria para la provisión por concurso de méritos de seis puestos de trabajo de Adjuntas de Sección de la Diputación Provincial**

La Corporación Provincial, a propuesta de la Comisión de Asuntos de Personal, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1991, prestó su aprobación a la convocatoria indicada, la cual se regirá por las siguientes

llos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de solicitudes, por cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, ya que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante.

QUINTA. — *Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición de la Comisión de Valoración, el lugar, fecha y hora de valoración de los méritos alegados.

SEXTA. — *Plazo para la resolución del Concurso.*

El plazo para la resolución del presente Concurso será de dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

SÉPTIMA. — *Méritos valorables.*

1. — *Valoración del grado personal consolidado.* — El grado personal se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el Nivel de los puestos de trabajo convocados, hasta un máximo de 1 punto, de la siguiente forma:

- Por grado personal superior en dos Niveles al del puesto convocado: 1 punto.
- Por grado personal superior en un Nivel al del puesto convocado: 0,80 puntos.
- Por grado personal de igual Nivel al del puesto convocado: 0,60 puntos.
- Por grado personal inferior en un Nivel al del puesto convocado: 0,40 puntos.
- Por grado personal inferior en dos Niveles al del puesto convocado: 0,20 puntos.
- Por grado personal inferior en tres o más Niveles al del puesto convocado: 0,10 puntos.

2. — *Valoración del trabajo desarrollado.*

- Experiencia por similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos con los ofrecidos, siempre que aquellos hayan sido obtenidos por concurso de méritos: 0,10 puntos por cada año o fracción, hasta un máximo de 1 punto.
- Aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados, a través de informe al respecto del Jefe inmediato superior:

- Aptitud o capacidad . . . . . de 0 a 1,20 puntos.
- Rendimientos apreciados . . . . . de 0 a 1,80 puntos.

En orden a su puntuación por la Comisión de Valoración, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

	<u>Aptitud</u>	<u>Rendimiento</u>
— Cualificación normal . . .	0,40	0,60
— Cualificación buena . . . .	0,80	1,20
— Cualificación muy buena . .	1,20	1,80

3. — *Cursos de formación y perfeccionamiento.*

Únicamente se valorarán aquellos Cursos de formación y perfeccionamiento que estén directamente relacionados con los puestos de trabajo convocados, cuya duración mínima sea de 40 horas, conforme a la siguiente escala:

- Por la participación o superación como alumnos en Cursos de formación y perfeccionamiento: 0,10 por cada uno, con una puntuación máxima de 0,40 puntos.
- Por la impartición de Cursos de formación y perfeccionamiento: 0,20 puntos por cada uno, con una puntuación máxima de 0,80 puntos.

4. — *Antigüedad.*

Se valorará a razón de 0,10 puntos por año o fracción la pertenencia al Grupo, Subgrupo y/o Clase, hasta un máximo de puntuación de 1,50 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5. — *Otros méritos.*

El destino previo del cónyuge funcionario obtenido mediante convocatoria pública en la localidad donde radiquen los puestos de trabajo solicitados, se podrá valorar como máximo con la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde localidad distinta.

OCTAVA. — *Igualdad en la puntuación.*

En el caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos por antigüedad en el Grupo, Subgrupo y/o Clase, y de persistir el mismo, a la valoración del trabajo desarrollado, valoración del grado personal consolidado y Cursos de formación y perfeccionamiento.

NOVENA. — *Comisión de Valoración.*

La Comisión de Valoración de los méritos del presente Concurso, que tendrá la categoría de tercera a los efectos que se preveen en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo y Resolución de 11 de febrero de 1991 de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, estará compuesta en la forma que sigue:

- Presidente: El de la Corporación o miembros de la misma en quien delegue.
- Vocales: El Diputado Presidente de la Comisión para Asuntos de Personal.  
Un técnico de la Sección de Personal.  
Un representante de la Junta de Personal.
- Secretario: El Vicesecretario.

La Comisión de Valoración quedará integrada, asimismo, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto. La Comisión de Valoración no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

#### DÉCIMA. — *Calificación de los méritos.*

La Comisión de Valoración clasificará a los concursantes a la vista de los méritos alegados y justificados y formará la relación de los mismos en función de la puntuación obtenida y a la vista del orden de preferencia manifestado con respecto a los puestos convocados, formulando seguidamente la oportuna propuesta de adscripción al puesto de trabajo.

#### UNDÉCIMA. — *Propuesta de nombramiento y toma de posesión.*

Terminada la calificación, la Comisión de Valoración publicará la misma en el Tablón de Edictos de la Corporación y elevará dicha propuesta a la Presidencia de la Diputación, quien procederá a otorgar el correspondiente nombramiento del puesto de trabajo a favor de los funcionarios seleccionados, en uso de la facultad que le otorga el artículo 9.2 t) del reglamento Orgánico de la Corporación.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si se radica en la misma localidad, o de un mes, si se radica en localidad distinta.

#### DUODÉCIMA. — *Normas supletorias.*

En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, dado el carácter supletorio que tiene para las restantes Administraciones Públicas, y real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

#### DECIMOTERCERA. — *Disposición final.*

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación

de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 2 de mayo de 1991. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

### **Convocatoria para la provisión por concurso de méritos de un puesto de trabajo de Jefe de Grupo del Archivo Provincial de esta Entidad**

La Corporación Provincial, a propuesta de la Comisión de Asuntos de Personal, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1991, prestó su aprobación a la convocatoria indicada, la cual se regirá por las siguientes

#### B A S E S

##### PRIMERA. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión entre funcionarios a que se refiere el artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que sean titulares de plazas pertenecientes al Grupo D de Admón. General, Subgrupo Auxiliares Administrativos, titulación Graduado Escolar, F.P. de Primer Grado o equivalente, del puesto de trabajo de Jefe de Grupo del Archivo Provincial de esta Entidad, dotado con el Nivel de C.D. 13.

##### SEGUNDA. — *Puesto de trabajo máximo a proveer.*

Se declara expresamente que la Comisión de Valoración que se designe para puntuar los méritos de los aspirantes no podrá proponer un número superior de aspirantes al plan del puesto convocado.

##### TERCERA. — *Requisitos que deben cumplir o reunir los aspirantes.*

1. — Tener la condición de funcionarios a que se refiere la base primera de la convocatoria, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto si hubieran sido suspendidos en firme en sus funciones, mientras dure la suspensión.

2. — Ser titular de plaza clasificada en el Grupo D de Admón. General, Subgrupo Auxiliares Administrativos.

3. — Haber transcurrido el plazo de dos años a partir de su destino definitivo.

##### CUARTA. — *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso de méritos, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones y requisitos señalados en la base anterior, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, presentándose en el Registro General de ésta o en la forma que señala el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de

esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dichas instancias irán acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados a que se refiere la base séptima de la presente convocatoria.

A tal efecto, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de solicitudes, por cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, ya que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante.

#### QUINTA. — Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición de la Comisión de Valoración, el lugar, fecha y hora de valoración de los méritos alegados.

#### SEXTA. — Plazo para la resolución del concurso.

El plazo para la resolución del presente concurso será de dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

#### SÉPTIMA. — Méritos valorables.

##### 1. — Valoración del grado personal consolidado.

El grado personal se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel del puesto de trabajo convocado, hasta un máximo de 1 punto de la siguiente forma:

— Por grado personal superior en dos niveles al del puesto convocado: 1 punto.

— Por grado personal superior en un nivel al del puesto convocado: 0,80 puntos.

— Por grado personal de igual nivel al del puesto convocado: 0,60 puntos.

— Por grado personal inferior en un nivel al del puesto convocado: 0,40 puntos.

— Por grado personal inferior en dos niveles al del puesto convocado: 0,20 puntos.

— Por grado personal inferior en tres o más niveles al del puesto convocado: 0,10 puntos.

##### 2. — Valoración del trabajo desarrollado.

— Experiencia por similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los

candidatos con los ofrecidos, siempre que aquéllos hayan sido obtenidos por concurso de méritos: 0,10 puntos por cada año o fracción, hasta un máximo de 1 punto.

— Aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatas en los puestos anteriormente desempeñados, a través de informe al respecto del Jefe inmediato superior:

— Aptitud o capacidad . . . . . de 0 a 1,20 puntos.

— Rendimientos apreciados . . . . . de 0 a 1,80 puntos.

En orden a su puntuación por la Comisión de Valoración, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

	<i>Aptitud</i>	<i>Rendimiento</i>
— Cualificación normal . . . . .	0,40	0,60
— Cualificación buena . . . . .	0,80	1,20
— Cualificación muy buena . . . . .	1,20	1,80

##### 3. — Cursos de formación y perfeccionamiento.

Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que estén directamente relacionados con los puestos de trabajo convocados, cuya duración mínima sea de 40 horas, conforme a la siguiente escala:

— Por la participación o superación como alumnos en cursos de formación y perfeccionamiento: 0,10 por cada uno, con una puntuación máxima de 0,40 puntos.

— Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento: 0,20 puntos por cada uno, con una puntuación máxima de 0,80 puntos.

##### 4. — Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,10 puntos por año o fracción de la pertenencia al Grupo, Subgrupo y/o Clase, hasta un máximo de puntuación de 1,50 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

##### 5. — Otros méritos.

El destino previo del cónyuge funcionario obtenido mediante convocatoria pública en la localidad donde radiquen los puestos de trabajo solicitados, se podrá valorar como máximo con la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde localidad distinta.

#### OCTAVA. — Igualdad en la puntuación.

En el caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos por antigüedad en el Grupo, Subgrupo y/o Clase, y de persistir el mismo, a la valoración del trabajo desarrollado, valoración del grado personal consolidado y cursos de formación y perfeccionamiento.

#### NOVENA. — Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración de los méritos del presente concurso, que tendrá la categoría de segunda a los efectos que se preveen en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo y resolución de 11 de febrero de 1991 de las Subsecretarías de Economía y

Hacienda y para las Administraciones Públicas estará compuesta en la forma que sigue:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales: El Diputado Presidente de la Comisión para Asuntos de Personal.

Una Técnico de la Sección de Personal.

Un representante de la Junta de Personal.

Secretario: El Vicesecretario.

La Comisión de Valoración quedará integrada, asimismo, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto. La Comisión de Valoración no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

#### DECIMA. — *Calificación de los méritos.*

La Comisión de Valoración clasificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados y formará la relación de los mismos por orden de puntuación, verificando la oportuna propuesta de adscripción al puesto de trabajo en función del orden de preferencia manifestado por los aspirantes.

#### UNDÉCIMA. — *Propuesta de nombramiento y toma de posesión.*

Terminada la calificación, la Comisión de Valoración publicará la misma en el tablón de edictos de la Corporación y elevará dicha propuesta a la Presidencia de la Diputación, quien procederá a otorgar el correspondiente nombramiento del puesto de trabajo a favor del funcionario seleccionado, en uso de la facultad que le otorga el artículo 9.2 t) del Reglamento Orgánico de la Corporación.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si se radica en la misma localidad, o de un mes, si se radica en localidad distinta.

#### DUODÉCIMA. — *Normas supletorias.*

En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promo-

ción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, dado el carácter supletorio que tiene para las restantes Administraciones Públicas y Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

#### DECIMOTERCERA. — *Disposición final.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 2 de mayo de 1991. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

### **Convocatoria para la provisión por concurso de méritos de un puesto de trabajo de Maestro Albañil de la Unidad de Arquitectura y Urbanismo de esta Entidad**

La Corporación Provincial, a propuesta de la Comisión de Asuntos de Personal, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1991, prestó su aprobación a la convocatoria indicada, la cual se regirá por las siguientes

#### B A S E S

##### PRIMERA. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión entre funcionarios a que se refiere el artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que sean titulares de plazas pertenecientes al Grupo D de Admón. Especial, Subgrupo Servicios Especiales, Clase P. Oficios, Oficiales, del puesto de trabajo de Maestro Albañil de la Unidad de Arquitectura y Urbanismo de esta Entidad, dotado con el Nivel de C.D. 13.

##### SEGUNDA. — *Puesto de trabajo máximo a proveer.*

Se declara expresamente que la Comisión de Valoración que se designe para puntuar los méritos de los aspirantes no podrá proponer un número superior de aspirantes al del puesto convocado.

##### TERCERA. — *Requisitos que deben cumplir o reunir los aspirantes.*

1. — Tener la condición de funcionarios a que se refiere la base primera de la convocatoria, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto si hubieran sido suspendidos en firme en sus funciones, mientras dure la suspensión.

2. — Ser titular de plaza clasificada en el Grupo D de Admón. Especial, Subgrupo Servicios Especiales, Clase Personal Oficios: Oficiales.

3. — Haber transcurrido el plazo de dos años a partir de su destino definitivo.

##### CUARTA. — *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso de méritos, en las que los aspirantes de-

ben manifestar que reúnen las condiciones y requisitos señalados en la base anterior, referido siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, presentándose en el Registro General de ésta o en la forma que señala el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dichas instancias irán acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados a que se refiere la base séptima de la presente convocatoria.

A tal efecto, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de solicitudes, por cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, ya que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante.

#### QUINTA. — Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición de la Comisión de Valoración, el lugar, fecha y hora de valoración de los méritos alegados.

#### SEXTA. — Plazo para la resolución del concurso.

El plazo para la resolución del presente concurso será de dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

#### SÉPTIMA. — Méritos valorables.

##### 1. — Valoración del grado personal consolidado.

El grado personal se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel del puesto de trabajo convocado, hasta un máximo de 1 punto de la siguiente forma:

- Por grado personal superior en dos niveles al del puesto convocado: 1 punto.
- Por grado personal superior en un nivel al del puesto convocado: 0,80 puntos.
- Por grado personal de igual nivel al del puesto convocado: 0,60 puntos.
- Por grado personal inferior en un nivel al del puesto convocado: 0,40 puntos.

— Por grado personal inferior en dos niveles al del puesto convocado: 0,20 puntos.

— Por grado personal inferior en tres o más niveles al del puesto convocado: 0,10 puntos.

##### 2. — Valoración del trabajo desarrollado.

— Experiencia por similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos con los ofrecidos, siempre que aquéllos hayan sido obtenidos por concurso de méritos: 0,10 puntos por cada año o fracción, hasta un máximo de 1 punto.

— Aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados, a través de informe al respecto del Jefe inmediato superior:

- Aptitud o capacidad . . . . . de 0 a 1,20 puntos.
- Rendimientos apreciados . . . . . de 0 a 1,80 puntos.

En orden a su puntuación por la Comisión de Valoración, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

	<i>Aptitud</i>	<i>Rendimiento</i>
— Cualificación normal . . . . .	0,40	0,60
— Cualificación buena . . . . .	0,80	1,20
— Cualificación muy buena . . . . .	1,20	1,80

##### 3. — Cursos de formación y perfeccionamiento.

Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que estén directamente relacionados con los puestos de trabajo convocados, cuya duración mínima sea de 30 horas, conforme a la siguiente escala:

- Por la participación o superación como alumnos en cursos de formación y perfeccionamiento: 0,10 por cada uno, con una puntuación máxima de 0,40 puntos.
- Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento: 0,20 puntos por cada uno, con una puntuación máxima de 0,80 puntos.

##### 4. — Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,10 puntos por año o fracción la pertenencia al Grupo, Subgrupo y/o Clase, hasta un máximo de puntuación de 1,50 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

##### 5. — Otros méritos.

El destino previo del cónyuge funcionario obtenido mediante convocatoria pública en la localidad donde radique el puesto de trabajo solicitados, se podrá valorar como máximo con la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde localidad distinta.

#### OCTAVA. — Igualdad en la puntuación.

En el caso de empate en la puntuación se acudiría para dirimirlo a la otorgada a los méritos por antigüedad en el Grupo, Subgrupo y/o Clase, y de persistir el mismo, a la valoración del trabajo desarrollado, valoración del grado personal consolidado y cursos de formación y perfeccionamiento.

NOVENA. — *Comisión de Valoración.*

La Comisión de Valoración de los méritos del presente concurso, que tendrá la categoría de segunda a los efectos que se preveen en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo y resolución de 11 de febrero de 1991 de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas estará compuesta en la forma que sigue:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales: El Diputado Presidente de la Comisión para Asuntos de Personal.

Una Técnico de la Sección de Personal.

Un representante de la Junta de Personal.

— Secretario: El Vicesecretario.

La Comisión de Valoración quedará integrada, asimismo, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto. La Comisión de Valoración no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

DÉCIMA. — *Calificación de los méritos.*

La Comisión de Valoración clasificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados y formará la relación de los mismos por orden de puntuación, verificando la oportuna propuesta de adscripción al puesto de trabajo en función del orden de preferencia manifestado por los aspirantes.

UNDÉCIMA. — *Propuesta de nombramiento y toma de posesión.*

Terminada la calificación, la Comisión de Valoración publicará la misma en el tablón de edictos de la Corporación y elevará dicha propuesta a la Presidencia de la Diputación, quien procederá a otorgar el correspondiente nombramiento del puesto de trabajo a favor del funcionario seleccionado, en uso de la facultad que le otorga el artículo 9.2 t) del Reglamento Orgánico de la Corporación.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si se radica en la misma localidad, o de un mes, si se radica en localidad distinta.

DUODÉCIMA. — *Normas supletorias.*

En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, dado el carácter supletorio que tiene para las restantes Administraciones Públicas y Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

DECIMOTERCERA. — *Disposición final.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 2 de mayo de 1991. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

**DIPUTACION PROVINCIAL****SECCION DE CONTRATACION**

*Objeto.* — Concurso para la contratación de los servicios de organización y ejecución de las diferentes actividades deportivas a desarrollar por esta Diputación Provincial durante el año 1991.

*Reclamaciones.* — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

*Tipo de licitación.* — Los presupuestos máximos a los que deberán ajustarse las proposiciones por cada actividad, son los siguientes:

— Escuela del Deporte . . . . .	5.496.236 ptas.
— Campamentos de Verano . . . . .	6.953.262 ptas.
— Promoción de Natación . . . . .	5.050.200 ptas.
— Escuelas de Ciclismo . . . . .	2.789.396 ptas.
— Pelota . . . . .	900.000 ptas.
— Tuta, Rana, Calva y Bolos . . . . .	2.000.000 ptas.

No obstante, en las ofertas se hará constar los extremos exigidos en los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas, confeccionados para cada actividad a desarrollar.

*Garantías.* — Se establecen las siguientes fianzas provisionales:

— Escuela del Deporte . . . . .	109.925 ptas.
— Campamentos de Verano . . . . .	139.065 ptas.
— Promoción de Natación . . . . .	101.004 ptas.
— Escuelas de Ciclismo . . . . .	55.788 ptas.
— Pelota . . . . .	18.000 ptas.
— Tuta, Rana, Calva y Bolos . . . . .	40.000 ptas.

Asimismo, la/s empresa/s adjudicataria/s, deberán constituir fianza definitiva por importe del 4 por 100 del precio de adjudicación de cada actividad.

*Presentación de proposiciones.* — Las ofertas se presentarán en la Sección de Contratación, dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, excluidos sábados y festivos.

*Apertura de pliegos.* — Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Excm. Diputación Provincial, a las 12,00 horas del día hábil siguiente al del cierre del período licitatorio, excluidos sábados y festivos.

*Expediente.* — Los pliegos de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas que regirán el contrato, se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación a disposición de los interesados.

*Modelo de proposición.* — Conforme anexo II del pliego de cláusulas económico-administrativas.

Burgos, 30 de abril de 1991. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

2510.—7.200

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### B U R G O S

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. dos

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en los autos de justicia gratuita núm. 89/91, promovidos a instancia de D. Fidel Sánchez Navarro contra D. Jesús de las Torres Pascual por la presente se cita a este último al encontrarse en paradero desconocido, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 17 de junio, a las 10 horas, para asistir a la celebración del juicio de justicia gratuita, haciéndole saber que deberá presentar las pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento de que de no comparecer se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarle, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

2465.—1.650

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 15 de abril de 1991.

El Ilmo. Sr. D. Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de

los de esta capital, ha visto los presentes autos de separación núm. 292/90, promovidos por Catalina Santamaría Riocerezo contra Juan Manuel Delgado Ausín, declarados en rebeldía; y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Catalina Santamaría Riocerezo, representada por la Procuradora Sra. Manero Barriuso, frente a su esposo Juan Manuel Delgado Ausín, en rebeldía en estas actuaciones, debo declarar y declaro la separación judicial del matrimonio formado por ambos, y acuerdo además, las siguientes medidas:

1.º Los hijos menores de edad, habidos en el matrimonio quedarán bajo la guarda y custodia de la madre, siendo la patria potestad compartida por ambos padres, y como quiera que el demandado no tiene domicilio conocido, una vez que ello conste en autos, se fijará el derecho de visitas de los hijos con relación al padre.

2.º Se acuerda la disolución del régimen económico matrimonial que regía las relaciones económico-sociales-familiares, de dicho matrimonio.

3.º Que en ejecución de Sentencia se fijará la cantidad que el padre deberá abonar a los hijos en concepto de pensión por alimentos.

4.º Que no ha lugar a adoptar ninguna otra medida al caracer los cónyuges de domicilio familiar.

Con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

2420.—6.600

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. seis

D.ª María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción núm. 6 de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas núm. 1.347/84, seguido sobre imprudencia con lesiones, siendo condenado José Luis Varona Terán a que indemnice a Fulgencio Pérez Alonso la cantidad de 56.176 pesetas, habiéndose abonado al perjudicado 1.297 pesetas, cantidad embargada al condenado quedando pendiente de abonar a Fulgencio 54.879 pesetas y a Purificación Porres Martín la cantidad de 9.000 pesetas, en cuyos autos en trámite de ejecución de sentencia se ha acordado, por propuesta de providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indican, el siguiente vehículo embargado al condenado.

Bien objeto de subasta:

— Un turismo marca Nissan, modelo Trade, matrícula BU-6.479-L, valorado pericialmente en un millón quinientas cincuenta mil pesetas (1.550.000).

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Juan, 2, el día 5 de junio de 1991, en primera subasta; el día 2 de julio de 1991, en segunda, y el día 31 de julio de 1991 en tercera, si resultasen desiertas las precedentes, todas a las 10,30 horas.

Para tomar parte, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al 20 % de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y exhibir el D. N. I.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del vehículo en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un 25 %; y en la tercera, podrá hacerse cualquier postura ya que sale sin sujeción a tipo.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

El vehículo se encuentra depositado en José Luis Varona Terán, mayor de edad, domiciliado en Burgos, calle Emperador, 32.

Burgos, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y uno. — La Magistrada, María Felisa Herrero Pinilla. — La Secretaria en funciones (ilegible).

2467.—4.800

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

### Servicio Territorial

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Valle de Tobalina II, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Orden de 4 de abril de 1986 que el Director General de Estructuras Agrarias, con fecha 9 de abril de 1991, ha aprobado las Bases Definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local habilitado por el Ayuntamiento se refiere a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Beses pueden entablarse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Ganadería, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Sección de Estructuras Agrarias, expresando en el escrito un domicilio del

término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación Territorial la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 19 de abril de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial, Eusebio Barañano Martínez.

2434.—4.200

### Ayuntamiento de Quintanaortuño

*Aprobación inicial del Plan Parcial Sector 2. Residencial*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día cinco de abril de 1991, ha acordado por mayoría absoluta, aprobar inicialmente el nuevo Proyecto del Plan Parcial del Sector 2. Residencial, de esta localidad, exponiéndose al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas por un año las licencias de obras para el ámbito territorial comprendido en el Area 2, por resultar afectada por la determinación del planeamiento.

Quintanaortuño, 8 de abril de 1991. — El Teniente-Alcalde, Manuel Solana U.

2048.—1.500

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Junta Administrativa de Cuzcurrita de Juarros

Aprobada por la Junta Administrativa de Cuzcurrita de Juarros, en sesión celebrada el 1-3-91, y ratificado por el Pleno del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros por acuerdo de fecha 24-4-91 el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la adjudicación mediante concurso del arrendamiento de varias parcelas propiedad de la Junta Administrativa, de conformidad con el art. 122 del Texto Refundido Local 18-4-86, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones ante esta Junta Administrativa, durante el plazo de 8 días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente, condicionado a las reclamaciones que se presenten contra el Pliego, se anuncia la licitación para la adjudicación del contrato objeto del Pliego, mediante el sistema de concurso con trámite previo de admisión de proposiciones, de acuerdo con las condiciones que extractadas se exponen a continuación:

A) Objeto. — El arrendamiento de las parcelas números 292, 293, 295, 296, 298 y 300 del polígono 19; parcelas 32 y 147 del polígono 17; y parte de la parcela 53 del polígono 23 con una superficie aproximada de 11.610 m.<sup>2</sup> entre todas y consideradas como un lote único, concediéndose simultáneamente el derecho al aprovechamiento geológico que poseen los terrenos incluidos en la sección A del art. 3 de la Ley de Minas, hasta un límite de 500.000 m.<sup>3</sup>.

B) Tipo mínimo de licitación. — 5.000.000 de pesetas al alza.

C) Plazo de ejecución. — Cinco años.

D) Garantías. — Provisional de 100.000 pesetas; definitiva, la resultante de aplicar el porcentaje legal sobre el precio de adjudicación complementaria, hasta cinco millones.

E) Clasificación de los adjudicatarios. — La necesidad para llevar a cabo el aprovechamiento geológico.

F) Presentación de proposiciones. — Durante el plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente a la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Junta Administrativa de Cuzcurrita de Juarros.

G) Apertura de plicas. — A las doce horas del día siguiente hábil a la expiración del plazo para presentar proposiciones.

H) Adjudicación. — Por la Junta Administrativa discrecionalmente de acuerdo con las condiciones del Pliego, pudiendo declarar desierto el concurso.

I) Proposiciones y documentación. — Se presentarán dos sobres:

1. — Modelo de proposición y oferta económica.

2. — Que contendrá los siguientes documentos:

— Los acreditativos de la personalidad y calificación del adjudicatario.

— Memoria de méritos y referencias técnicas económicas y profesionales.

— El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

Todos los interesados pueden examinar el expediente en las oficinas de la Junta Administrativa de Cuzcurrita de Juarros.

Cuzcurrita de Juarros, abril de 1991. — El Presidente de la Junta Administrativa (ilegible).

2299.—7.950

#### Ayuntamiento de Bozón

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de abril de 1991, el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para contratar la obra de acondicionamiento del camino de titularidad municipal de Portilla-Villanueva-Soportilla, a carretera N-625 Burgos-Bilbao, de conformidad con el art. 122 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se expone

al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles a contar del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Asimismo se anuncia licitación pública por subasta de la siguiente obra:

a) Objeto. — Proyecto de acondicionamiento de firme bituminoso del camino de titularidad municipal de Portilla, Villanueva-Soportilla, a carretera N-625, Burgos-Bilbao.

b) Tipo máximo de licitación. — 12.174.966 pesetas (I.V.A. incluido).

c) Plazo de ejecución de la obra y fecha prevista para su iniciación. — 4 meses para realización de la obra, e inicio de las mismas a partir de la firma del contrato de adjudicación.

d) Oficina donde está de manifiesto el proyecto, el pliego de cláusulas administrativas particular y demás documentos relacionados con el contrato a formalizar. — Secretaría de esta Corporación.

e) Garantía provisional para concurrir. — 243.493 pesetas, relativo al 2 % del total de la obra.

f) Garantía definitiva a constituir en caso de adjudicación. — El 4 % del precio de adjudicación.

g) Clasificación que deben acreditar las empresas para tomar parte en la subasta. — Grupo G. Viales y pistas. Subgrupo C.

h) Modelo de proposición:

Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente debiendo hacer figurar su contenido y el nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

D. .... (en nombre propio o en representación de .....) con domicilio en ..... toma parte en la subasta convocada para contratar el acondicionamiento de firme bituminoso del camino de titularidad del Ayuntamiento de Bozón, de las Entidades Locales de Portilla, Villanueva-Soportilla, a la N-625 Burgos-Bilbao, a cuyos efectos hago constar:

1) Ofrezco realizar la obra por el precio de ..... pesetas, que significa una baja de ..... pesetas, sobre el tipo de licitación.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar la obra.

(Fecha y firma del proponente).

i) Plazo y horas para la presentación de las proposiciones. — En la Secretaría de la Corporación, en días hábiles de 10 a 13 horas, hasta el día en que finalice el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

j) Apertura de plicas. — En la Casa Consistorial se abrirán los sobres de proposiciones económicas y documentación administrativa, a las 12 horas del día

siguiente hábil en que finalice el plazo del apartado anterior.

k) Documentos que deben presentar los licitadores. — En sobre aparte con el nombre y firma del licitador y en el que se hará constar su contenido, se acompañarán los siguientes documentos:

— Los que acrediten la personalidad del empresario.

— El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

— Los que acrediten la calificación del contratista.

En Bozón, a 16 de abril de 1991. — El Alcalde, Fernando Ruiz de Angulo.

2395.—4.650

### Juntas Vecinales de Oteo, Paresotas y Momediano

Por acuerdo de estas Juntas Vecinales y con la correspondiente autorización de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León de esta provincia se anuncia subasta pública del siguiente aprovechamiento con destino al pastoreo de ganado vacuno y caballar.

Monte «Sierra» núm. 410.

Pertenencia: Juntas vecinales de Paresotas, Momediano y Oteo.

Término municipal: Medina de Pomar.

Clase de aprovechamiento: Pasto en 410 hectáreas.

Localización: Monte.

Tasación: 60.000 pesetas.

Precio índice: 120.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 1991-1995.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Condiciones facultativas:

Regirá el pliego general de condiciones Técnico-Facultativas, que regula la ejecución de disfrutes de montes a cargo de ICONA, el pliego especial de condiciones por el que se rige dichos aprovechamientos así como los particulares del mismo.

Para este anuncio y adjudicación de la subasta, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la Orden del Ministerio de Agricultura, de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

Estas Juntas Administrativas podrán ejercer el derecho de tanteo en los casos, formas y plazos previstos en la Norma Sexta de dicha Orden Ministerial.

El aprovechamiento de pastos a que se refiere el presente anuncio se entiende, se efectúa sin aprovechamiento de agua.

El adjudicatario se comprometerá a la admisión de un total de 20 cabezas de ganado vacuno y caballar, perteneciente a la propiedad de los vecinos de las Juntas Administrativas de Paresota, Momediano y Oteo de Losa.

El Pliego de Condiciones se expone al público por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Simultáneamente y a reservas de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se

anuncia en pública subasta de aprovechamiento de pasto.

Presentación de proposiciones. — En la Sala Concejo de la Junta Vecinal de Momediano, hasta media hora antes de la señalización para la apertura de plicas.

Apertura de plicas. — El acto de apertura de plicas se efectuará en la Sala Concejo de la Junta Vecinal de Momediano a las trece horas, del veinte día hábil a contar desde el siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fianza provisiona y definitiva. — La fianza provisional será del 5 % del precio de tasación, y la definitiva del 6 % del precio de la adjudicación.

Otras condiciones. — De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones y horas señaladas para la primera, en décimo día hábil al señalado para la primera, a contar desde el día siguiente a la celebración de ésta.

Será de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados como motivo de esta subasta, tales como anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia e incluso el Impuesto Sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

Modelo de proposición:

D. .... de ..... años de edad, natural de...  
 ..... con residencia en ..... calle.....  
 núm. .... provisto del D. N. I núm. .... en nombre propio (o en representación de ..... que acredita con .....), en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos núm. .... de fecha ..... a ejecutar en el monte «Sierra» núm. 410, ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), ajustándose en todo al pliego de cláusulas económico-administrativas y Legislación Vigente que regula la subasta y que declara conocer y aceptar en su integridad.

Lugar, fecha y firma.

Momediano, a 22 de marzo de 1991. — El Alcalde-Pedáneo, Anastasio Paredes.

2412.—10.500

### Junta Vecinal de Hornes de Mena

Aprobado por esta Junta Vecinal el Pliego de Condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para la adjudicación de 1.285 pinos insignes con 119 m.c., localizados en «El Alisal», 626 pinos insignes con 231 m.c. localizados en «Las Carreteras», y por último 396 pinos insignis con 97 m.c. de madera, localizados en «La Lastra», del monte Dehesa Ordunte núm. 544, del catálogo de utilidad pública, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Entidad, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

En Hornes de Mena, a 25 de marzo de 1991. — El Alcalde-Pedáneo, Manuel Rebollar Rodrigo.

2165.—1.950

### Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

Debidamente autorizado por el Servicio Territorial del Medio Natural, esta Corporación mediante acuerdo tomado con fecha de veintiséis de marzo de mil

novecientos noventa y uno, acordó convocar la siguiente subasta pública.

**Objeto.** — La presente subasta tiene por objeto el arrendamiento del coto número 10.670 del monte Hijedo núm. 303 de este término municipal de 1.750 hectáreas aproximadamente.

**Tipo de licitación.** — Setecientas mil pesetas anuales (700.000).

**Duración del contrato.** — Cinco años.

**Expediente.** — Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

**Fianzas.** — La provisional, de treinta y cinco mil pesetas (35.000), y la definitiva del 10 % del remate.

**Presentación de plicas.** — En la Secretaría de la Corporación, durante las horas de oficina, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta el vigésimo primer día hábil posterior, hasta las doce y treinta minutos.

La apertura de plicas tendrá lugar el mencionado día en que concluye el plazo de presentación, a las trece horas.

**Pliego de condiciones.** — Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse reclamaciones con el mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 119 del R. D. 3.046/77 que serán resueltos por la misma Corporación.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y se ajustarán al siguiente modelo:

D. .... con domicilio en ..... número ..... y D. N. I. núm. ...., expedido en ..... de ..... de ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), toma parte en la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos núm. .... de fecha ..... a cuyos efectos hace constar:

A) Que ofrece el precio de ..... pesetas (en letra).

B) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

C) Acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones de la subasta.

D) Acompaña documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida para participar en la subasta.

(Lugar, fecha y firma).

En otro sobre aparte con el nombre y firma del licitador, se acompañarán los documentos siguientes:

1. — Documento acreditativo de la personalidad del licitador (D. N. I.).

2. — Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

3. — Si actúa por representación, poder bastante.

En Alfoz de Santa Gadea, a 27 de marzo de 1991. El Alcalde (ilegible).

2305.—8.400

### Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra

Debidamente autorizado por ICONA, se anuncia pública subasta del aprovechamiento de caza existentes en los montes números 268 «Valderrbio», 268 A «La Reim» y las fincas particulares, todo ello en término municipal de Tinieblas de la Sierra.

**Tipo de licitación:** Ochocientas mil (800.000 pesetas) por año.

**Presentación de plicas:** Hasta cinco minutos antes de la subasta, que se celebrará el día dos (2) de junio a las 16,30 horas del presente año.

**Garantía provisional:** El 10 % del tipo de licitación.

**Duración del contrato:** Diez (10) años en concidencia con diez temporadas de caza, que comenzará en la temporada actual y finalizará en la temporada 2001-2002.

**Resto de condiciones:** Se encuentran en el pliego de condiciones que rige para esta subasta, y se encuentra en poder del Ayuntamiento, para quien lo desee examinar.

Tinieblas de la Sierra, a 7 de abril de 1991. — El Alcalde, David Pineda Blanco.

2562.—2.550

### Junta Vecinal de Piedrahita de Muñó

Aprobado por esta Junta, se expone a público por plazo de ocho días el pliego de condiciones jurídico y económico-administrativas, y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se convoca simultáneamente pública subasta de corta de leña.

**Lugar de la corta:** «Bajanturde».

La corta será de pie y poda, de 200 estéreos, y se realizará por entresaca.

**Tiempo:** La corta de leña se hará en un año.

**Tipo de licitación:** 370.000 pesetas.

**Fianza provisional:** 15.000 pesetas.

**Fianza definitiva:** 370.000 pesetas.

**Presentación de proposiciones:** Durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ajustándose al siguiente modelo:

D. .... mayor de edad, de estado ..... con D. N. I. núm. .... vecino de ..... y con domicilio en ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..... de fecha ..... para corta de leña, acepta las condiciones contenidas en el pliego de condiciones que sirve de base a la subasta, y ofrece la cantidad de ..... pesetas.

Deberá acompañarse:

Fotocopia del D. N. I.

Resguardo acreditativo de haber pagado la fianza provisional.

La subasta se celebrará el día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en Piedrahita de Muñó.

Piedrahita de Muñó, 8 de marzo de 1991. — El Presidente (ilegible).

2394.—3.750



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1991

Viernes 10 de mayo

Adición al número 88

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO

Dando cumplimiento a la parte dispositiva de las sentencias dictadas en los recursos electorales números 244/91, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León en Burgos por el representante de las Candidaturas del Partido Centro Democrático y Social (CDS) y número 245/91, interpuesto también ante la misma Sala por el representante general de las Candidaturas del Partido Socialista Obrero Español, concedió al representante del Partido Popular el plazo de cuarenta y ocho horas para subsanar las irregularidades denunciadas por los recurrentes, y en dicho plazo han sido subsanadas, por lo que en Junta celebrada en el día de la fecha se ha acordado tener por proclamadas definitivamente las Candidaturas presentadas por el Partido Popular en los municipios que a continuación se expresan y en relación a los cuales se interpusieron los recursos expresados anteriormente.

#### BERLANGAS DE ROA

*Partido Popular*

Lorenzo Gil Hornillos  
Silvio Pascual González  
Angel Gil Perosanz  
Natividad de Diego Sánchez  
Rafael Benedicto Calleja  
Vicente Montes San Juan  
Santiago Arroyo Santos

Suplentes:

Roberto Pascual Camarero  
Juan Carlos Gil Carrascal  
Andrés de Diego Rincón

#### FUENTECEN

*Partido Popular*

Santiago Martínez Cazorro  
Ramón Rodríguez Cazorro  
Fernando Prádalos de Roa  
Marino Cid Arranz  
Nemesio del Val Andrés

Francisco Pintado Arranz  
Antonio Sualdea Gómez

Suplentes:

Teodoro García de Diego  
Amancio Guijarro Muñoz  
Félix Rodríguez Laso

#### FUENTELCESPED

*Partido Popular*

Enrique Pascual García  
Jesús García Moral  
Isidoro González Gómez  
Mariano Alvaro Serrano  
José María Valenciano Antón  
Félix González Valderrama  
Heliodoro Valenciano Antón

Suplentes:

Félix Moral Valenciano  
Enrique Alvaro Encinas  
Julián González Marina

#### GUMIEL DEL MERCADO

*Partido Popular*

Pilar Calvo Frías  
Auxilio Martínez Esgueva  
Félix Jesús Mendive Rico  
Luis Abelardo de las Heras Calvo  
Exuperancio Llorente de la Fuente  
Margarita Bueno Cortés  
Julio Llorente Martínez

Suplentes:

Indalecio Cayuela Soto  
María Loreto Esteban Beltrán  
Avelino Calvo Frías

#### MILAGROS

*Partido Popular*

Jesús Melero García  
Carlos Hernando Gil  
Agustín Gil García  
Manuel Villagra García  
José Angulo Sobrón  
Angel Herranz Alonso  
Antonio Abad Gil

Suplentes:

Miguel Angel Blas Alonso  
José Alberto Hernando Gil  
Rafael Moral Vela

#### MORADILLO DE ROA

*Partido Popular*

Miguel Arroyo Arroyo  
Alfredo Arroyo Sanz  
Modesto de Diego Arroyo  
Manuel Arroyo Camarero  
Emilio de Diego García  
Esteban Sanz Rincón  
Francisco Arranz Pecharromán

Suplentes:

Juan Francisco Arranz Sanz  
Domingo Plaza Adrados  
Fernando Arroyo Arroyo

#### OLMEDILLO DE ROA

*Partido Popular*

Isidoro Escudero Miguel  
Efrén Martínez Cavia  
Ausencio Vélez Pérez  
Miguel Angel Muñoz Martínez  
Tomás Melgar González  
Máximo Tamayo Izquierdo  
Angel Fiel Ramos

Suplentes:

Gregorio Viyuela Cuesta  
Antolín González de las Heras  
Emilio Cavia Cavia

#### PEDROSA DE DUERO

*Partido Popular*

María Linarejos Páramo Arroyo  
José María Sendino Simón  
Emilia del Rincón Simón  
Antonio Zapatero Ovejas  
David Julián Ballesteros Sebastián  
Juan Antonio de las Heras Fiel  
Alfonso Cristóbal Ropiso

Suplentes:

Emiliano Sendino Rodero  
Alfredo Rodero Cristóbal  
Fidencio Bombín García

#### LA VID Y BARRIOS

*Partido Popular*

Joaquín Martín Aparicio  
Alberto Leal Gómez  
Angel Leal Martín  
Eusebio Gil Aparicio

Leoncio Pascual Arranz  
Eutimio Leal Gil  
Marino Hernando Aguayo

Suplentes:

Antonio Leal Aparicio  
Domiciano Gil Pascual  
Teodoro Simón Pascual

#### VADOCONDES

*Partido Popular*

José Llorente Leal  
José María Llorente Mínguez  
Amalio Martínez Leal  
Virgilia Castilla Martín  
Luis Leal Ormaechea  
Carmina Ruiz Games  
Román Alcubilla Cuesta

Suplentes:

José Antonio Leal Martínez  
Saturnino García Leal  
María Concepción Pérez González

Burgos, 7 de mayo de 1991. — Fdo.  
El Presidente (ilegible).

#### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

— Por esta Junta Electora de Zona, en sesión celebrada en el día de la fecha, se ha acordado proclamar la siguiente candidatura:

#### CASTRILLO MATAJUDIOS

Alcalde de Concejo Abierto

*Partido Popular*

Anastasio Alonso Antón

Burgos, 6 de mayo de 1991. — Fdo.  
El Secretario (ilegible).

— En Junta celebrada el día 6 de mayo de 1991, se ha acordado dejar sin efecto la candidatura de José María Calzada Arroyo, perteneciente al Partido Popular, para el Ayuntamiento de Susinos del Páramo, por renuncia del candidato. Asimismo se ha acordado dejar sin efecto la candidatura de José Antonio Bartolomé Ruiz, perteneciente al PSOE para el municipio de Santa Cruz del Valle Urbión, por renuncia del candidato proclamado, su puesto se entiende cubierto por el candidato sucesivo de la misma lista.

Burgos, 7 de mayo de 1991. — Fdo.  
El Presidente (ilegible).

— Se ha acordado por esta Junta Electoral de Zona la siguiente corrección:

En la página 19 del «Boletín Oficial» de la provincia, número 81, en la Entidad Local Menor de San Martín de Humada, se publicó y proclamó lo siguiente:

a) Partido Socialista Obrero Español, José Manuel García Bravo.

b) Partido Popular, Juan Carlos Martínez Herrero, cuando en realidad debe publicarse:

1.º — Humada, Entidad Local Menor, Alcalde Pedáneo, Partido Popular, Juan Carlos Martínez Herrero.

2.º — San Martín de Humada, Entidad Local Menor, Alcalde Pedáneo, Partido Socialista Obrero Español, José Manuel García Bravo.

Ambas Entidades Locales Menores corresponden al Municipio de Humada.

Burgos, 8 de mayo de 1991. — Fdo.  
El Presidente (ilegible).

#### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MIRANDA DE EBRO

En reunión de la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro, de fecha 6 de mayo de 1991, se ha acordado dirigir al «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos certificación comprensiva de las correcciones que han de hacerse a las Candidaturas proclamadas por esta Junta Electoral en base a la sentencia dictada en el Recurso Contencioso Electoral número 245/91 y que son las siguientes:

La Candidatura del Partido Popular presentada para el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, se incluye como tercer suplente de la misma a Natalio Pérez Hernani.

En la Candidatura del Partido Popular presentada por la localidad de Pancorbo, se incluye como tercer suplente a Félix Valderrama Comenzana.

En la Candidatura de la Agrupación de Electores de Izquierda Mirandesa por Miranda de Ebro, se incluye como tercer suplente a María Begoña Hierro Cámara.

La Candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español, por la localidad de Encio y que fue publicada por el «Boletín Oficial» de la provincia del día 30 de abril de 1991, con la consideración de que era para la Entidad Local Menor de Encio y como Alcalde Pedáneo, ha de ser publicada en la siguiente forma:

#### ENCIO

Alcalde de Concejo Abierto

2. — Partido Socialista Obrero Español  
Nombre y apellidos:

1. — Rubén Fuente Fontecha

Burgos, 7 de mayo de 1991. — Fdo.  
El Secretario (ilegible).